

respecto a trámites y diligencias de remates a cargo de Juzgado que cuentan con Oficina de Apoyo y/o Centro de Servicios (como el caso de la suscrita dependiente), los sobres de la presente se entregan directamente por el empleado coordinador de dicha Oficina de Apoyo, lo cierto es que la Judicatura, se encuentra en sede diferente a la que se solicita el Apoyo Judicial, lo que podría generar inconsistencias en el correcto desarrollo de la diligencia y debido al cumplimiento del tiempo para la misma el aporte de los sobres contenidos de la oferta 452 del C.G.P., por lo que resulta más garantista desde este momento, informo que en el caso concreto, los sobres deberán ser aportados directamente en el Despacho Judicial. El BPA para acceder a la diligencia de remate estará publicada en la sección "Cronograma de audiencias" en el micrositio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial, aunque también se remitirá a los correos electrónicos conocidos de los mandatarios judiciales y de quienes antes de la licitación se comunicó para que se advierte que la licitación comenzará a la hora anunciada, y no se cerrará hasta tanto haya transcurrido el tiempo de la hora anunciada, como se suscribe a la Dra. Luz Dary Roldán Coronado (cc: 43.056.325) quien se localiza en los teléfonos 3001217127 y 3001217128, el día veintiseis (26) de octubre de dos mil veintitres (2023). LAURA ANDREA GIRALDO MIRANDA Secretaria LGM Demandada por Laura Andrea Giraldo Miranda Secretaria Juzgado De Circuito Civil 022 Oral Medellín - Antioquia Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/89 y el decreto reglamentario 2364/12 Código de Procedimiento Civil.

AVISO JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA Y MENORES, ANTIQUÍA POR MEDIO DEL PRESENTE, INFORMA: Que dentro del proceso de DESIGNACION DE CURADOR LEGITIMO (INDEFINIDA DE DESIGNACION DE CURADOR) promovido por la señora EDELA YOLANDA GONZALEZ PEREZ, abierto y radicado en esta Agencia Judicial el consecutivo número 051543184-001-2023-00014-00, (12) de octubre de dos mil veintitres (2023) a la señora EDELA YOLANDA GONZALEZ PEREZ con C.C. 483.897.050 como CURADORA LEGITIMA, de la menor DEICY SORANIS ALBORNOS QUIROGA, niña menor de edad, dirigida, representativa y administradora de sus bienes durante su minoría de edad, artículo 94 de la Ley 1706 de 2009. Se advierte que la misma subrota mientras no se configure alguna de las causales de terminación previstas en el art. 111 de la Ley 1706 de 2009. El presente AVISO se publicará en un diario de amplia circulación nacional (El Mundo o el Colombiano), tal como lo establece el artículo 209 de la Ley 1706 de 2009. Carácter: Antiquía, 30 OCT 2023. El Secretario, YULI JORGE ARANGO MUÑOZ

CARRERA 43 No. 38 Sur - 42a. Palac de Justicia Alvaro Medina Ochoa. Palac de Justicia Teléfax (604) 334444 AVISO DE REMATE DEL JUZGADO PROMISCUO CIVIL MUNICIPAL DE ENVIADO DE ENVIADO H A C A S B E R. Que dentro del Proceso Ejecutivo Singular radicado en el expediente 20200102000 promovido por el señor P I E R C E T A B B A L R E S T R E P O en calidad de cesionario a favor de A N C O B O L I O M I A S A., contra DENIS VALENCIA MONSALVE C.C. 98.556.279 se ha señalado el día JUEVES VEINTITRES (23) DE NOVIEMBRE DEL 2023, a las 10:00 AM, en el PABLO DE PATRIA DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.), para llevar a cabo LA DILIGENCIA DE REMATE del 100% del inmueble perteneciente a la matrícula con número 060-15778 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartagena, ubicado en la CALLEBARRERA, No. 1A-42, EDIFICIO BAVARIA, APDO 1201, BARRIO BOCAGRANDE, SECTOR EL LAGUITO DE LA CIUDAD DE CARTAGENA, en propiedad en un crédito pendiente (100%) del demandado DENIS VALENCIA MONSALVE identificada con C.C. 98.556.279. El cien por ciento (100%) del avalúo que se avalúo comercialmente de conformidad con el artículo 404 del Código General del Proceso, en la suma de doscientos veintinueve millones novecientos noventa y cuatro mil seiscientos y nueve pesos (\$21.934.069), siendo postura admisible la que cubra el avalúo en el ciento (70%) de dicho avalúo, es decir, la suma de \$365.395.848 previa consignación del porcentaje legal del cuarenta por ciento (40%) del avalúo por el postor hábil, esto es, la suma de \$208.737.628; suma que deberá ser consignada previamente en la cuenta de pago del Banco Agrario de Colombia No. 057620401001 La diligencia habrá de adelantarse de manera virtual, para lo cual la URL DIRECCION WEB por medio de la cual los interesados podrán comparecer a la razón social, identificación tribu-

taría, nombre completo del representante legal y su identificación, teléfono y correo electrónico de la entidad o del apoderado judicial si se actúa a través de éste, junto con el poder con facultad expresa para licitar y el certificado de existencia y representación no superior a 30 días de expedición. La subasta tendrá una duración de una (1) hora y se iniciará el día y a la hora antes señalada, con el llamamiento de los postores con sus ofertas y con el depósito de que trata el artículo 452 del Código General del Proceso y demás documentos indicados en la Circular PCSJ21-26 del Consejo Superior de la Judicatura. La postura electrónica y todos los documentos anexo a la misma, deberán constar en un solo archivo digital, protegido con contraseña y remitido a la cuenta de correo electrónico j01cmplavizco@cojor.ramajudicial.gov.co Cada postor interesado deberá informar en la oferta dirigida a la hora señalada en la Circular PCSJ21-26 del Consejo Superior de la Judicatura y en la oferta y estar presente en la licitación Actúa como representante de los comparecientes MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS EN BODEGAS S.A.S., con NIT. 900.308.604-8, quien se localiza en la Carrera 54 No. 26 de Bogotá, teléfono 30019371216 y correo electrónico g019371216@multigraficas.com.co grupo.mplavizco@gmail.com con Anticipo el remate al público de los días 20 y 21 de octubre de 2023, dispuesto en el artículo 450 del C.C. del P. La publicación en prensa deberá ser en un periódico de amplia circulación nacional y en un diario de amplia circulación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate. Medellín, 16 de noviembre de 2023. ALFONSO FERNANDO PULGARIN BAENA JUEZ

CARTEL DE REMATE SE informa que el día 28 de Noviembre del 2023 a las 14:00 horas se llevará a cabo de manera virtual, el remate en segunda licitación dentro del proceso de licitación por medio de la cual se adjudicará el contrato 2019 0078700, con radicado Promiscuo Municipal Guarne Antioquia, correo de teleseguimiento: j02mpalquame@cojor.ramajudicial.gov.co donde son parte demandada CAROLINA GIL ROJAS y parte demandada el señor PASTOR EMILIO RESTREPO RIOS, a saber, los señores IVAN DARIO RESTREPO RIOS, ANDRÉS RESTREPO ROJAS, DARIO PASTOR RESTREPO ROJAS, JOSÉ MIGUEL RESTREPO ROJAS, JUAN ANTONIO RESTREPO ROJAS, YIM HEREDEROS INDETERMINADOS de este; del inmueble distinguido así: "Un lote de terreno sus mejoras y anexos adosados a la finca denominada LA MOSQUITA, jurisdicción del municipio de Guarne, con una extensión de (12.800 m2), segregados del predio No. 1053, y comprendido dentro de los siguientes datos: "por el oriente, con el predio que le queda al vendedor Luis Elkin Ayala Vargas, por el occidente, con propiedad de los señores Tercero por el norte, con propiedad de Carlos Vargas y por el sur, con una carretera veredal. Distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 020-424223 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Rionegro (Ant). Dicho inmueble está avalúo en la suma de \$2.029.476,76, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien amovido, previa consignación para hacer postura del 10% del avalúo de que corresponde a la suma de \$803.359.030.40. Dicha publicación se hará en el Periódico del Colombiano y en un diario de amplia circulación ambas en un día domingo.

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIQUÍA CIRCUITO JUDICIAL DE SANTA ROSA DE OSOS JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA Y MENORES, ANTIQUÍA, en calidad de cesionario a favor de A N C O B O L I O M I A S A., contra DENIS VALENCIA MONSALVE C.C. 98.556.279 se ha señalado el día JUEVES VEINTITRES (23) DE NOVIEMBRE DEL 2023, a las 10:00 AM, en el PABLO DE PATRIA DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.), para llevar a cabo LA DILIGENCIA DE REMATE del 100% del inmueble perteneciente a la matrícula con número 060-15778 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartagena, ubicado en la CALLEBARRERA, No. 1A-42, EDIFICIO BAVARIA, APDO 1201, BARRIO BOCAGRANDE, SECTOR EL LAGUITO DE LA CIUDAD DE CARTAGENA, en propiedad en un crédito pendiente (100%) del demandado DENIS VALENCIA MONSALVE identificada con C.C. 98.556.279. El cien por ciento (100%) del avalúo que se avalúo comercialmente de conformidad con el artículo 404 del Código General del Proceso, en la suma de doscientos veintinueve millones novecientos noventa y cuatro mil seiscientos y nueve pesos (\$21.934.069), siendo postura admisible la que cubra el avalúo en el ciento (70%) de dicho avalúo, es decir, la suma de \$365.395.848 previa consignación del porcentaje legal del cuarenta por ciento (40%) del avalúo por el postor hábil, esto es, la suma de \$208.737.628; suma que deberá ser consignada previamente en la cuenta de pago del Banco Agrario de Colombia No. 057620401001 La diligencia habrá de adelantarse de manera virtual, para lo cual la URL DIRECCION WEB por medio de la cual los interesados podrán comparecer a la razón social, identificación tribu-

EDICTO, EL NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DEL RETIRO-ANTIOQUIA, EMPLAZA A todos los que se encuentren con derecho a intervenir dentro del trámite sucesoral simple e intestado de la causante BLANCA CECILIA VELEZ MAYA, de ciudadanía número 32.404.885, de Medellín - Antioquia, la cual falleció en el municipio de El Retiro - Antioquia el día veinticuatro (24) del mes de agosto del año dos mil veintitres (2023), defunción que fue inscrita en la Notaría Única del Municipio de El Retiro - Antioquia, bajo el número de inscripción 96854229; siendo este el municipio de El Retiro - Antioquia su último domicilio y asiento principal de sus actividades. Aceptado el trámite de notario al efecto mediante el acta número CUARENTA Y SIETE (47) del día treinta y uno (31) del mes de Octubre del año dos mil veintitres (2023), se ordena la publicación del presente Edicto en un periódico de amplia circulación local. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º del Decreto 902 de 1988, en el presente EDICTO se fija: Primero (01) del mes de Noviembre del año dos mil veintitres (2023) a las ocho (8:00 A.M) y Segundo (02) del mes de Noviembre del año dos mil veintitres (2023) a las ocho (8:00 A.M) para que comparezca el heredero legítimo a GILBERTO ELADIO MAZÓ PA-

DRO-ANTIOQUIA, ENCARGADA. Y se certifica hoy Dieciséis (16) del mes de Noviembre del año dos mil veintitres (2023) a las seis (6:00 PM) de la tarde. FRANCISCO JAVIER MUÑOZ AGUIRRE, Notario Notario Único del Circuito de El Retiro - Antioquia

EDICTO, EL NOTARIO UNICO ENCARGADO DEL CIRCULO DE APARTADO ANTIQUIA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el trámite de sucesión intestada del causante: HELDA RAFAELA LOPEZ SAICHEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.884.012, fallecida el día 12 de Julio de 2018 en el municipio de Apartado, tal y como consta en el registro de defunción con indicativo Serial No. 08258760 de la Registraduría Municipal de Apartado, el lugar de fallecimiento en el domicilio No. 45, principal de sus negocios fue el municipio de Apartado. Aceptado el trámite en esta Notaría mediante Acta número doscientos veintinueve (29) del día diez (10) de los mil veintitres (2023). Se ordena la publicación del presente Edicto en un periódico de circulación nacional. Su difusión en un diario de amplia circulación local. Lo anterior en cumplimiento del Decreto 902 de 1988, modificado y adicionado por el decreto 1729 de 1919 de 1989, dispense el presente Edicto en lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija en la Notaría Única de la ciudad de Apartado a los 10 días del mes de agosto de dos mil veintitres (2023), siendo las 8:00 a.m. DIEGO ALEJANDRO GAVIRIA VELEZ, NOTARIO DE APARTADO.

EDICTO, EL NOTARIO UNICO ENCARGADO DEL CIRCULO DE APARTADO ANTIQUIA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el trámite de sucesión intestada del causante: RIFINO HURTADO (Q.E.P.D), quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 4.838.030, fallecido el día 21 de mayo del 2012, en Apartado, inscrita su defunción en la Registraduría Municipal de Apartado, bajo el Indicativo Serial número 05750587 del 23/05/2012, el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios fue el municipio de Apartado. Aceptado el trámite en esta Notaría mediante Acta número doscientos veintinueve (29) del día diez (10) de los mil veintitres (2023). Se ordena la publicación del presente Edicto en un periódico de circulación nacional. Su difusión en un diario de amplia circulación local, en cumplimiento de lo conagrado en el Decreto 902 de 1988, modificado y adicionado por el decreto 1729 de 1919 de 1989, dispense el presente Edicto en lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija en la Notaría Única de la ciudad de Apartado, a los once días (11) del mes de octubre del año dos mil veintitres (2023), siendo las 8:00 a.m. El Notario DIEGO ALEJANDRO GAVIRIA VELEZ, 2023.

EDICTO Emplazatorio: El Juzgado Promiscuo Municipal De Yombó Antioquia. Radicado: 05-890-40-89-001-2023-050 emalaza a las personas interesadas, para que en el término de 15 días después de que la información publicada de conformidad con el art. 108 del C.G.P., comparezca a este Juzgado, en la ciudad de Colombia a los 20-29 de Yombó Antioquia, a recibir notificación personal del cual se trata el asunto radicado en el expediente de Pertinencia Extranjería Adquisitiva de Dominio, presentado por: Beatriz Elena Gómez Gaviria, Jose Luis Buitrago y Yuli Arango Muñoz. Contra: Diana Catalina Velásquez Gaviria y Juan Carlos Velásquez Gaviria. En caso de no comparecer se designará un curador ad litem, con el fin de que presente el trámite a que haya lugar. Yombó, Ant. 19/10/2023 Eliana María López Gómez, Secretaria.

EDICTO EMPLAZATORIO El Juzgado Promiscuo Municipal de Medellín Antioquia, emplaza a quienes se crean con derecho a intervenir en la sucesión intestada del señor LUIS CARLOS POSADA ALFARO, identificado con c.c. No 538894, fallecido en el Municipio de Medellín el día 3 de Octubre de 1991, teniendo como asiento principal de sus actividades el Municipio de Medellín en el radicado 0200-00430, iniciado por la señora EUGENIA DEL SOCORRO POSADA MESA, en calidad de heredera determinada.

EDICTO EMPLAZATORIO El suscrito NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE SAN JERONIMO, Antioquia, EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro del trámite sucesoral simple e intestado de la causante BLANCA CECILIA VELEZ MAYA, de ciudadanía número 32.404.885, de Medellín - Antioquia, la cual falleció en el municipio de El Retiro - Antioquia el día veinticuatro (24) del mes de agosto del año dos mil veintitres (2023), defunción que fue inscrita en la Notaría Única del Municipio de El Retiro - Antioquia, bajo el número de inscripción 96854229; siendo este el municipio de El Retiro - Antioquia su último domicilio y asiento principal de sus actividades. Aceptado el trámite de notario al efecto mediante el acta número CUARENTA Y SIETE (47) del día treinta y uno (31) del mes de Octubre del año dos mil veintitres (2023), se ordena la publicación del presente Edicto en un periódico de amplia circulación local. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º del Decreto 902 de 1988, en el presente EDICTO se fija: Primero (01) del mes de Noviembre del año dos mil veintitres (2023) a las ocho (8:00 A.M) y Segundo (02) del mes de Noviembre del año dos mil veintitres (2023) a las ocho (8:00 A.M) para que comparezca el heredero legítimo a GILBERTO ELADIO MAZÓ PA-

EDICTO EMPLAZATORIO El suscrito SECRETARIO DEL JUZGADO ONCE DE FAMILIA Y MENORES DEL CIRCULO JUDICIAL DE MEDELLIN POR MEDIO DEL PRESENTE EMPLAZA A los señores ELADIO MAZÓ nacido en el municipio de Medellín, en su último domicilio fue la ciudad de Medellín, para que comparezca al proceso de JURISDICCION VOLUNTARIA INTERFERENTE MUJERTE PRESUNTA POR DAPA RECIMIENTO HA INSTAURADO VIRGILINA LOPEZ DE MAZO, quien afirma que no tiene conocimiento de la existencia de un hijo de 1990, fecha en la cual se ausentó sin que haya regresado al hogar, tengan noticia de su paradero y comparezca a la razón social de todo lo pertinente a GILBERTO ELADIO MAZÓ PA-

ra que lo informen a este juzgado ubicado en el Palacio de Justicia, piso 3º, oficina 311, radicado número 2023-406. Se elabora el presente Edicto para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 97, numeral 2º del Código Civil artículo 583, inciso 2º, numeral 2º del C.G.P del 2023. OSCAR LUIS HERNANDEZ Secretario

El Curador Urbano Primero de Medellín en cumplimiento del artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, informa que con Radicado 05001-123-0316 del 21 de Julio de 2023, se ordena la publicación del presente Edicto en un periódico de amplia circulación local, en cumplimiento del artículo 4º del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría, por un término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy veintinueve (29) de agosto de 2023, siendo las 7:30 a.m. Horras. LA NOTARIA ADRIANA MARIA RUIZ Monsalve

El Juzgado 2º de Familia de Medellín en cumplimiento del artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, informa que con Radicado 05001-123-0316 del 21 de Julio de 2023, se ordena la publicación del presente Edicto en un periódico de amplia circulación local, en cumplimiento del artículo 4º del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría, por un término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy veintinueve (29) de agosto de 2023, siendo las 7:30 a.m. Horras. LA NOTARIA ADRIANA MARIA RUIZ Monsalve

El Juzgado 8º de Familia del Circuito de Medellín de la ciudad de Medellín, mediante radicado número 94 del 5 de octubre de 2023, radicado: 03001-311-002-2018-00355-000 Solicitante: ROSA ELENA MUÑOZ PENIA Emplaza: En el numeral 2º de la sentencia 94 del 5 de octubre de 2023. TERCERO: Para todos los actos de referidos, se designa al señor ALVARO MUÑOZ PENIA, como persona de apoyo, de la señora LUCIA PENIA YEPES, por el mismo lapso de tiempo que alil el presente Edicto (5) años. LUCIA PENIA YEPES C.C. 32.416.004.

El Juzgado VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN correo electrónico jmp29med@cojor.ramajudicial.gov.co Informa que se ha abierto el proceso de liquidación patrimonial de la señora NANCY GONZALEZ GARDENAS GONZALEZ identificada con C.C. 15.365.201 bajo el radicado 05001-40 029 2022 00352 00 con el ánimo de convocar a todos sus acreedores, para que comparezcan dentro de los diez (10) días siguientes a esta publicación, hagan valer sus créditos, sean o no exigibles, aportando los respectivos títulos ejecutivos, especificando la naturaleza del crédito, la cuantía de la obligación y el nombre del deudor, para tal efecto comunicarse con la liquidadora CLAUDIA ARISTIZABAL Z. Cel. 3126298500 al correo del juzgado: c0ejorramajudicial.gov.co

El Juzgado 1º Laboral del Circuito de Medellín /Rad. 2013-01010 REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN Medellín, veintiseis (26) de octubre de dos mil veintitres (2023) a las 10:00 AM, en el PABLO DE PATRIA DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.), para llevar a cabo LA DILIGENCIA DE REMATE VIRTUAL del inmueble: Folio de matrícula inmobiliaria No. 01N-3092143, de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte, Antioquia, lote de terreno marcado con el número QUINIENTOS TRECE (513) de la finca denominada HORZONAL, BARRIO GAITAN, cuyos linderos son los siguientes: POR EL FRENTE u OCCIDENTE con la Calle 103-F, por la parte AL TRÁS u ORIENTE con la casa No. 64-C-66, de la finca 103-F, propiedad de la señora Fabiola Estrada; Por el costado DERECHO u NORTE, con el apartamento No. 64-D-30 u 2º P, de mismo edificio; por el costado IZQUIERDO u SUR, con la casa No. 64-D-31, de la Calle 103-F; de propiedad del señor Julio Rúa Castellano; por la parte de ABAJO, con losa de dominio común, que lo separa del primer piso del edificio No. 64-D-37, Casa No. 64-D-37, con losa de dominio común, en la cuenta de depósitos judiciales No. 05012032021 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, según lo previsto en los artículos 442 y 451 del C.G.P., indicando los 23 dígitos del proceso (050013105021013010100). Los interesados pueden inspeccionar el área a ofertar, para lo cual deberán comunicarse con el secretario, señor ANDRES BERNARDO ALVAREZ AR-

El Notario Único de Caldas (Ant. Emplaza: A los que se crean con derecho a intervenir, en la Sucesión de María Virgínia Ibarbora De Ibarbora C.C. 21.478.216 fallecida el 09/02/2018, radicado serial # 998551 Aceptado el trámite Notarial Mediante Acta N.º 068 del 22/08/2023 Para lo dispuesto por el art. 3º del Dcto 902/88, se ordena publicar en prensa y Emisoral Local. Se fija por 10 días, hoy 01/09/2023 a las 8:00 A.M. Jose Manuel Hernández Franco, Notario.

El secretario Del Juzgado 7º de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple De San Cristóbal, Antioquia. Radicado: 2023-058. Hace saber que en la licitación instaurada de la causante María Angélica Caicedo Bedoya C.C. 43.006.821 fallecida el 15/02/2020 siendo Medellín el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios, se crean con derecho a intervenir en la sucesión con derecho a intervenir en la sucesión con derecho a intervenir y radicado el proceso de sucesión de fecha 09/10/2023 para los fines del artículo 490 del C.G.P. El emplazamiento se entenderá surtido 15 días después de la publicación de este edicto. Dirección del juzgado, Calle 62 N 128-103 interior 102 del centroamiento de San Cristóbal de Medellín Antioquia. Medellín, 09/10/2023 Mike Amador Sanchez Conde, Secretario.

INSTITUTO Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Urrutia Regional Antioquia Centro Zonal Aburrá Norte, DENOMINADO PLAN DE ATENCION DE ASUNTOS EXTRAJUDICIALES CENTRO ZONAL INTEGRAL ABURRA NORTE BELLO, 30 DE OCTUBRE DE 2023, con matrícula No. 020-15778, radicado en Noviembre 29/1975 y Julio 6/2019 respectivamente, último comitio y asiento de su negocio de Bello Antioquia. Se emplaza a quienes se crean con derecho a intervenir en este proceso, para que los hagan valer ante el despacho. Ant-499 y TIB CGB: Se publicará el 1º vez en el periódico "El Comercio". Radicado: 002-2022-0027-00. El emplazamiento se entenderá surtido 15 días después de incluida esa información en el Registro Nacional de Instrumentos Públicos de sucesión y de personas Emplazadas. JULIAN DAVID GARCIA, JUEZ.

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE ENVIADO DE ENVIADO H A C A S B E R. Que dentro del Proceso Ejecutivo Singular radicado en el expediente 20200102000 promovido por el señor P I E R C E T A B B A L R E S T R E P O en calidad de cesionario a favor de A N C O B O L I O M I A S A., contra DENIS VALENCIA MONSALVE C.C. 98.556.279 se ha señalado el día JUEVES VEINTITRES (23) DE NOVIEMBRE DEL 2023, a las 10:00 AM, en el PABLO DE PATRIA DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.), para llevar a cabo LA DILIGENCIA DE REMATE del 100% del inmueble perteneciente a la matrícula con número 060-15778 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartagena, ubicado en la CALLEBARRERA, No. 1A-42, EDIFICIO BAVARIA, APDO 1201, BARRIO BOCAGRANDE, SECTOR EL LAGUITO DE LA CIUDAD DE CARTAGENA, en propiedad en un crédito pendiente (100%) del demandado DENIS VALENCIA MONSALVE identificada con C.C. 98.556.279. El cien por ciento (100%) del avalúo que se avalúo comercialmente de conformidad con el artículo 404 del Código General del Proceso, en la suma de doscientos veintinueve millones novecientos noventa y cuatro mil seiscientos y nueve pesos (\$21.934.069), siendo postura admisible la que cubra el avalúo en el ciento (70%) de dicho avalúo, es decir, la suma de \$365.395.848 previa consignación del porcentaje legal del cuarenta por ciento (40%) del avalúo por el postor hábil, esto es, la suma de \$208.737.628; suma que deberá ser consignada previamente en la cuenta de pago del Banco Agrario de Colombia No. 057620401001 La diligencia habrá de adelantarse de manera virtual, para lo cual la URL DIRECCION WEB por medio de la cual los interesados podrán comparecer a la razón social, identificación tribu-

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE ENVIADO DE ENVIADO H A C A S B E R. Que dentro del Proceso Ejecutivo Singular radicado en el expediente 20200102000 promovido por el señor P I E R C E T A B B A L R E S T R E P O en calidad de cesionario a favor de A N C O B O L I O M I A S A., contra DENIS VALENCIA MONSALVE C.C. 98.556.279 se ha señalado el día JUEVES VEINTITRES (23) DE NOVIEMBRE DEL 2023, a las 10:00 AM, en el PABLO DE PATRIA DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.), para llevar a cabo LA DILIGENCIA DE REMATE del 100% del inmueble perteneciente a la matrícula con número 060-15778 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartagena, ubicado en la CALLEBARRERA, No. 1A-42, EDIFICIO BAVARIA, APDO 1201, BARRIO BOCAGRANDE, SECTOR EL LAGUITO DE LA CIUDAD DE CARTAGENA, en propiedad en un crédito pendiente (100%) del demandado DENIS VALENCIA MONSALVE identificada con C.C. 98.556.279. El cien por ciento (100%) del avalúo que se avalúo comercialmente de conformidad con el artículo 404 del Código General del Proceso, en la suma de doscientos veintinueve millones novecientos noventa y cuatro mil seiscientos y nueve pesos (\$21.934.069), siendo postura admisible la que cubra el avalúo en el ciento (70%) de dicho avalúo, es decir, la suma de \$365.395.848 previa consignación del porcentaje legal del cuarenta por ciento (40%) del avalúo por el postor hábil, esto es, la suma de \$208.737.628; suma que deberá ser consignada previamente en la cuenta de pago del Banco Agrario de Colombia No. 057620401001 La diligencia habrá de adelantarse de manera virtual, para lo cual la URL DIRECCION WEB por medio de la cual los interesados podrán comparecer a la razón social, identificación tribu-

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE ENVIADO DE ENVIADO H A C A S B E R. Que dentro del Proceso Ejecutivo Singular radicado en el expediente 20200102000 promovido por el señor P I E R C E T A B B A L R E S T R E P O en calidad de cesionario a favor de A N C O B O L I O M I A S A., contra DENIS VALENCIA MONSALVE C.C. 98.556.279 se ha señalado el día JUEVES VEINTITRES (23) DE NOVIEMBRE DEL 2023, a las 10:00 AM, en el PABLO DE PATRIA DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.), para llevar a cabo LA DILIGENCIA DE REMATE del 100% del inmueble perteneciente a la matrícula con número 060-15778 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartagena, ubicado en la CALLEBARRERA, No. 1A-42, EDIFICIO BAVARIA, APDO 1201, BARRIO BOCAGRANDE, SECTOR EL LAGUITO DE LA CIUDAD DE CARTAGENA, en propiedad en un crédito pendiente (100%) del demandado DENIS VALENCIA MONSALVE identificada con C.C. 98.556.279. El cien por ciento (100%) del avalúo que se avalúo comercialmente de conformidad con el artículo 404 del Código General del Proceso, en la suma de doscientos veintinueve millones novecientos noventa y cuatro mil seiscientos y nueve pesos (\$21.934.069), siendo postura admisible la que cubra el avalúo en el ciento (70%) de dicho avalúo, es decir, la suma de \$365.395.848 previa consignación del porcentaje legal del cuarenta por ciento (40%) del avalúo por el postor hábil, esto es, la suma de \$208.737.628; suma que deberá ser consignada previamente en la cuenta de pago del Banco Agrario de Colombia No. 057620401001 La diligencia habrá de adelantarse de manera virtual, para lo cual la URL DIRECCION WEB por medio de la cual los interesados podrán comparecer a la razón social, identificación tribu-

JUZGADO 2 DE FAMILIA DE GRAUBAD DE BELLO, AVISO: Que por auto de Sepúlveda 9/02/23, se ordena la publicación del presente Edicto en un periódico de amplia circulación local, en cumplimiento del artículo 4º del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría, por un término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy veintinueve (29) de agosto de 2023, siendo las 7:30 a.m. Horras. LA NOTARIA ADRIANA MARIA RUIZ Monsalve

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRIO Dirección Calle 47 No. 52-300 3110 Teléfono: 310-6000000; jrc@cojor.ramajudicial.gov.co/AVISO REMATE: EL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRIO, ANTIQUÍA, EMPLAZA A LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL Interpuesto por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., identificada con C.C. 8.000.000, radicado con C.C. 835.240, con radicado 055793103001201600100600 que ha sido avalúo el día 29 de noviembre de 2023 a las 10:00 horas para llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble denominado La Estrella, ubicado en el barrio de La Estrella, corregimiento San Miguel del Tigre, municipio de Yondó, con una superficie de 17 hectáreas, 6.502 metros cuadrados, inscrita en la matrícula inmobiliaria 303-61865. El avalúo del inmueble es la suma de CINCUENTA Y CINCO MIL Y CINCO CIENTOS DIECISIETE PESOS (\$306.071.310), siendo postura admisible como base la que cubra el 70%, esto es CINCUENTA Y CINCO MIL Y CINCO CIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS (\$214.249.917), previa consignación del porcentaje legal para hacer postura. Se emplaza a quienes se crean con derecho a intervenir (40%) del avalúo, correspondiendo a la suma de CINCUENTA MIL Y CINCO CIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$122.228.524), en la cuenta No. 0557931031001 del BANCO AGRARIO, conforme al artículo 451 del C.G.P. Se pone en presente que la recepción de sobres se hará fijación de lunes a viernes en las instalaciones del despacho en el barrio de La Estrella, Yondó. Y por medio de mensaje de datos en documento protegido con Contraseña remitido al correo electrónico: jrc@cojor.ramajudicial.gov.co garantizando su reserva hasta el momento de la diligencia, cuando deberán indicarle al despacho el número de identificación del inmueble, la diligencia de remate será virtual y cualquier interesado podrá comparecer solicitando la invitación a través del correo electrónico: jrc@cojor.ramajudicial.gov.co o mediante la conexión directa en el siguiente link: https://califilifezcloud.com/1967799 Puerto Berrío, 26 de octubre de 2023. JUEZ EMILIO RESTREPO MEJIA Secretario Pedro Jose Restrepo Mejia Firmado Por: Secretario Juzgado De Circuito Civil 001 Puerto Berrío - Antioquia Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/89 y el decreto reglamentario 2364/12 Código de Procedimiento Civil. Radicado: 31B-86201255782-05688845-24fe13cd8c3ff7e7624d15a-04891000 Documento generado en 24/10/2023 08:24:03 AM Descargue el archivo y valide este documento electrónico en el siguiente link: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

BOLETA, quien se localiza en la calle 27 82A 04 de Medellín, dirección de correspondencia carrera 66 C 32 D 27, teléfono (604) 444-055 Celular: 304 529 6079 Correo electrónico: andresalvarez@gmail.com. Para efectos del art. 450 del C.G.P., efectúese las publicaciones de rigor y dese emplazado a los interesados quienes en caso que elija la norma en día. Medellín, OCTUBRE VEINTISEIS (26) DE DOS MIL VEINTITRES (2023) La Secretaría Secretaría JOHANA CASTAÑO GUTIERREZ CONSTANCIA: Filjado en la secretaria, hoy de 2023 La Secretaría La Secretaría JOHANA CASTAÑO GUTIERREZ CONSTANCIA: Desfilado hoy de 2023 La Secretaría La Secretaría JOHANA CASTAÑO GUTIERREZ

JUZGADO 2 DE FAMILIA DE GRAUBAD DE BELLO, AVISO: Que por auto de Sepúlveda 9/02/23, se ordena la publicación del presente Edicto en un periódico de amplia circulación local, en cumplimiento del artículo 4º del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría, por un término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy veintinueve (29) de agosto de 2023, siendo las 7:30 a.m. Horras. LA NOTARIA ADRIANA MARIA RUIZ Monsalve

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRIO Dirección Calle 47 No. 52-300 3110 Teléfono: 310-6000000; jrc@cojor.ramajudicial.gov.co/AVISO REMATE: EL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRIO, ANTIQUÍA, EMPLAZA A LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL Interpuesto por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., identificada con C.C. 8.000.000, radicado con C.C. 835.240, con radicado 055793103001201600100600 que ha sido avalúo el día 29 de noviembre de 2023 a las 10:00 horas para llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble denominado La Estrella, ubicado en el barrio de La Estrella, corregimiento San Miguel del Tigre, municipio de Yondó, con una superficie de 17 hectáreas, 6.502 metros cuadrados, inscrita en la matrícula inmobiliaria 303-61865. El avalúo del inmueble es la suma de CINCUENTA Y CINCO MIL Y CINCO CIENTOS DIECISIETE PESOS (\$306.071.310), siendo postura admisible como base la que cubra el 70%, esto es CINCUENTA Y CINCO MIL Y CINCO CIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS (\$214.249.917), previa consignación del porcentaje legal para hacer postura. Se emplaza a quienes se crean con derecho a intervenir (40%) del avalúo, correspondiendo a la suma de CINCUENTA MIL Y CINCO CIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$122.228.524), en la cuenta No. 0557931031001 del BANCO AGRARIO, conforme al artículo 451 del C.G.P. Se pone en presente que la recepción de sobres se hará fijación de lunes a viernes en las instalaciones del despacho en el barrio de La Estrella, Yondó. Y por medio de mensaje de datos en documento protegido con Contraseña remitido al correo electrónico: jrc@cojor.ramajudicial.gov.co garantizando su reserva hasta el momento de la diligencia, cuando deberán indicarle al despacho el número de identificación del inmueble, la diligencia de remate será virtual y cualquier interesado podrá comparecer solicitando la invitación a través del correo electrónico: jrc@cojor.ramajudicial.gov.co o mediante la conexión directa en el siguiente link: https://califilifezcloud.com/1967799 Puerto Berrío, 26 de octubre de 2023. JUEZ EMILIO RESTREPO MEJIA Secretario Pedro Jose Restrepo Mejia Firmado Por: Secretario Juzgado De Circuito Civil 001 Puerto Berrío - Antioquia Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/89 y el decreto reglamentario 2364/12 Código de Procedimiento Civil. Radicado: 31B-86201255782-05688845-24fe13cd8c3ff